



Asunto N° 76

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Mensaje N° 22/06

Montevideo, 26 JUN 2006

Sr. Presidente de la Asamblea General  
**Dr. Rodolfo Nin Novoa**

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que concede una pensión graciable al Sr. Amílcar Rodríguez Inda, eminente Profesor y concertista de guitarra durante 45 años realizó aportes sustanciales a la cultura nacional. El profesor Rodríguez Inda, es un fecundo autor de publicaciones técnicas y transcripciones que contribuyeron a jerarquizar y difundir el arte de la guitarra en los círculos musicales.

Su actual situación económica y la ausencia de causal jubilatoria contribuyeron a justificar esta iniciativa.

El proyecto de Ley, en su artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad del beneficiario tiene N° 443.763-9.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

2004/3679

*3679/04*

**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto 76 bis

### PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Amílcar Rodríguez Inda, titular de la cédula de identidad N° 443.763-9, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc..